

5 - Adjudicación

- a) Fecha: 3 de octubre de 2006
 b) Contratista: Romefer, S.L.
 c) Nacionalidad: Española

6 - Importe de adjudicación: 228.649,94 euros.

B) CONTRATO DE GESTIÓN**1 Entidad adjudicadora**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuenterrubles.

2 Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: De gestión

b) Descripción del objeto: Gestión Centro de Convivencia de la Tercera Edad.

c) Fecha de publicación: 29 de agosto de 2006

d) Boletín: "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia, 205

3 Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria

- b) Procedimiento: Abierto

- c) Forma: Concurso.

4 Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 1.800,00 €

5 Adjudicación

- a) Fecha: 3 de octubre de 2006

- b) Contratista: Ramdane Bouri.

- c) Importe de adjudicación: 2.520,00 €

- e) Plazo de adjudicación: 1 año

En Fuenterrubles, a 18 de octubre de 2006 —El alcalde, Héctor Monteagudo Viana.

24966

Ayuntamiento de Cullera

Anuncio del Ayuntamiento de Cullera sobre ampliación del anexo específico de una plaza de oficial 1º conductor, en el que se determina el sistema de provisión de la misma.

ANUNCIO

Por Resolución del Sr. alcalde-presidente, de fecha 14 de septiembre de 2006, se ha aprobado la ampliación de dos plazas más del anexo XIV ("Boletín Oficial" de la provincia n.º 308, de 28-12-2001), específico de una plaza de oficial 1.º conductor, en el que se determina el sistema de provisión de la misma, quedando unido el citado anexo en las bases generales reguladoras de la convocatoria pública de diversas plazas vacantes en la plantilla laboral del Ayuntamiento de Cullera, y publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia el 25-10-2000 ("Boletín Oficial" de la provincia n.º 254)

Cullera, a 14 de septiembre de 2006 —Ante mí, el secretario general, Javier A. Gieure Le Caressant —El alcalde-presidente, Ernesto Sanjuán Martínez

24956

Ayuntamiento de Puig

Edicto del Ayuntamiento de Puig sobre cese y nombramiento de cargos.

EDICTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo número 46, se da publicidad a los siguientes ceses y nombramientos:

A virtud de Resolución de Alcaldía, Decreto núm. 902, de fecha 6 de octubre de 2006, se cesa en la delegación de competencias otorgadas en su día a D. Enrique Navarro Blanco y Dña. M.ª Lourdes Caballer Chulvi, así como la destitución de D. Pablo Bellot, como asesor de este Ayuntamiento.

A virtud de Resolución de Alcaldía, Decreto núm. 905, de fecha 10 de octubre de 2006, se delegan las siguientes competencias:

Concejalía de Servicios Sociales a Dña. Dolores Canales Pineda

Concejalía de Educación a Dña. Susana I. Hernández Vila

Concejalía de Urbanismo a Dña. M.ª Angeles Beltrán Porta.

A virtud de Resolución de Alcaldía, Decreto núm. 921, de fecha 18 de octubre del año en curso, son cesados D. Enrique Navarro Blanco y Dña. Lourdes Caballer Chulvi, como miembros de la junta de gobierno local

A virtud de Resolución de Alcaldía, Decreto núm. 922, de fecha 18 de octubre de 2006, se produce el cese de D. Enrique Navarro Blanco, como teniente de alcalde, y el nombramiento de Dña. Susana Hernández Vila y Dña. M.ª Dolores Canales Pineda, para dicho cargo

A virtud de Resolución de Alcaldía, Decreto núm. 929, de fecha 19 de octubre de 2006, se nombra a D. Vicent Porta Carreres y Dña. Susana I. Hernández Vila, como nuevos miembros de la junta de gobierno local, quedando constituida por los siguientes concejales:

D. José Bens Agustí

Dña. M.ª Angeles Beltrán Porta

D. Vicent Porta Carreres

Dña. Susana I. Hernández Vila

Por todo ello, y según el artículo 46 del Reglamento además de haber sido notificado personalmente, dándose igualmente cuenta en el próximo pleno. Se realiza este edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia

Puig, a 20 de octubre de 2006.—El alcalde, Joan Francesc Garcia i Félix

25119

Ayuntamiento de Alpuente

Edicto del Ayuntamiento de Alpuente sobre expediente de modificación de créditos 10/2006

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, se expone al público el expediente 10/06 sobre modificaciones de crédito en el presupuesto del ejercicio 2006, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumidos por capítulos.

Aumentos en ingresos:

Partida	Denominación	Importe (euros)
755.02	Subv. adecuación acceso al Castillo, 2.ª fase	24.000,00
890.00	Remanente de tesorería	20.928,56

Total ingresos: 44.928,56 euros

Aumentos en gastos:**Créditos extraordinarios**

Partida	Denominación	Importe (euros)
751.601.05	Adecuación acceso al Castillo, 2.ª fase	30.000,00
511-611.01	Adecuación de caminos rurales	8.628,56

Suplementos de créditos:

Partida	Denominación	Importe (euros)
911-463.00	Mancomunidad La Serranía	6.300

Total modificaciones de crédito: 44.928,56 euros

Las citadas modificaciones de créditos han resultado aprobadas definitivamente sin que se hayan presentado reclamaciones en plazo. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia

En Alpuente, a 16 de octubre de 2006.—La alcaldesa, Amparo Rodríguez Sambonet

25024

Ayuntamiento de Aldaia

Anuncio del Ayuntamiento de Aldaia sobre aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector A y publicación de las normas urbanísticas de aplicación

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2006, el Plan Parcial del Sector A de Aldaia, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 104 de la Ley Urbanística Valenciana, a continuación se publica el texto completo modificado del artículo 19 de las ordenanzas reguladoras que le son de aplicación:

3.- NORMAS URBANISTICAS

Como norma general se mantienen las normas urbanísticas del PGOU para la zona de ensanche del PGOU, con las siguientes excepciones:

Exc-1.- Parcela mínima: La parcela mínima será de 500 m², con 14 m de fachada y le será inscribible un círculo de 14 m de diámetro.

Exc-2.- Número de plantas: El número de plantas máximo será también mínimo obligatorio. Se fija una tolerancia de una planta menos sobre las máximas permitidas por el Plan. En dicho caso será obligatoria la construcción de una pérgola o marquesina que alcance la altura de cornisa equivalente al máximo de plantas autorizado.

Exc-3 - Cota de pavimento de planta baja: El pavimento de la planta baja podrá estar a una altura máxima de 1,50 m sobre la rasante de la calle

Exc-4 - Voladizos: Los voladizos podrán ser de 1,5 m en el 100% de las fachadas longitudinales, estando prohibidos en las fachadas traseras.

Exc-5.- Altura edificable: La altura máxima se calculará mediante la fórmula:

$$h = 4,8 + (n-1) \times 3, \text{ siendo}$$

h: altura de cornisa en metros

n: número de plantas edificables

La altura se medirá desde el punto más alto de la rasante de la línea de fachada

Exc-6.- Prevalencia de normas HD: En caso de contradicción o disparidad con las normas de habitabilidad y diseño HD-91 (o norma que las sustituya) prevalecerán éstas

Exc-7 - Garajes en viviendas libres: Para los garajes de las viviendas de régimen libre se aplicarán las normas HD-91 para viviendas protegidas

Exc-8 - Equipo de presión para BIEs: En el caso de que, en aplicación de la NBE-CPI-96, sea obligatoria la instalación de bocas de incendio equipadas será preceptiva la instalación de equipo de presión y aljibe

Exc-9.- Azotea comunitaria: Será obligatoria la dotación de una azotea común en la cubierta del edificio con acceso desde la calle a través de elementos comunes del edificio. La superficie de esta azotea será como mínimo del 15% de la superficie edificable según el plan parcial para cualquiera de las plantas altas

Exc-10 - Altura caja de escalera: Las cajas de escaleras podrán rebasar en una planta las alturas máximas reguladas para el resto de la edificación aunque se sitúen en crujías colindantes con las fachadas, no siendo de aplicación, en este aspecto, el artículo 86.14 de las normas urbanísticas del PGOU.

Exc-11.- Prohibición de voladizos sobre vía pública: No se admitirán balcones, balconadas, miradores, terrazas ni otros cuerpos volados sobre la vía pública. Si se admitirán sobre la propia parcela privada. En este caso no regirá más restricción de altura sobre la rasante que la que se pueda derivar de las Normas de Habitabilidad y Diseño de la Comunidad Valenciana HD-91. Por tratarse de voladizos sobre suelo privado se admitirán en todo el frente de fachada, sin serles de aplicación el retiro de 60 cm del plano de medianería establecido en el artículo 86.17.3) de las normas urbanísticas del PGOU, en cambio no podrán abrir huecos para luces o vistas en los planos laterales de los cuerpos volados (ortogonales u oblicuos al plano de fachada) que estén a menos de 3 m del plano de medianería con la finca contigua, para evitar luces o vistas directas sobre predios colindantes

Exc-12 - Chimeneas de humos: Las barbacoas, paelleros, estufas y hogares de leña, carbón o combustibles sólidos, será preceptivo que estén dotadas de chimeneas de extracción de humos con tiro suficiente. Estas chimeneas deberán elevarse al menos 1 m por encima de la altura máxima de coronación del edificio. Los bajos comerciales deberán estar dotados como mínimo de un conducto para extracción de humos o aire caliente con un mínimo de Ø 350 mm que deberá estar en recinto de ½ pie de ladrillo cerámico perforado o resistencia al fuego equivalente, conducto que se elevará hasta la misma altura que las chimeneas citadas antes.

Exc-13 - Marquesinas de remate de fachada: Se admitirá la construcción de marquesinas de remate de fachada a una altura de una planta sobre la máxima de cornisa, en todo o parte del frente de fachada, con una anchura máxima de 1,5 m, canto máximo de 40 cm y sus-

tentadas exclusivamente en pilares de dimensión transversal máxima de 40 cm

Exc-14.- Vallado de parcelas: Se permitirá el vallado de las parcelas mediante cierre opaco hasta una altura de 3 m sobre la rasante de la acera, medida en su punto más alto del tramo a vallar. Sobre la valla opaca se permitirá enrejado de 1,50 m de altura

Exc-15.- Ocultación de aparatos de climatización: Los proyectos de los edificios harán previsión de espacios para localizar los aparatos de climatización en lugares no visibles desde la vía pública, bien en las azoteas, bien en las galerías o terrazas, mediante los elementos adecuados para ocultarlos

Exc-16 - Condición previa a la ejecución de la urbanización del sector: Desde el punto de vista administrativo será preceptivo, previamente a la ejecución de la zona verde PJL, el informe favorable de la administración titular de la vía conocida como Camí del Pont Nou o Ronda del Pont Nou y que constituye el límite norte del sector, en cumplimiento de la condición establecida por la Homologación del PGOU. Este acto pone fin a la vía administrativa y contra él se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación; si lo desea, puede impugnarlo directamente ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en la Ciudad de la Justicia de la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otra acción que estime procedente.

Aldaia, a 17 de octubre de 2006 —La alcaldesa, Desemparats Navarro i Prósper

24977

Ayuntamiento de Almàssera

Edicto del Ayuntamiento de Almàssera sobre ampliación de la O.P.E para el año 2006.

EDICTO

La junta de gobierno local del Ayuntamiento de Almàssera, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2006, acordó, entre otros, lo siguiente:

Ampliar la oferta pública de empleo del personal laboral para el año 2006, que fue publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia número 100, de fecha 28 de abril de 2006, con la siguiente plaza:

- Nivel de titulación: Certificado de estudios primarios. Denominación del puesto: Ayudante a domicilio. Número de vacantes: 1
Almàssera, a 19 de octubre de 2006 —El alcalde, Enric Ramón i Montañana

25333

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia en relación con los expedientes para baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se relacionan

ANUNCIO

Francisco Javier Vila Biosca, secretario en el Ayuntamiento de Valencia, por medio del presente hace saber:

Que iniciado expediente por este Ayuntamiento de Valencia de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, previo pase al Consejo de Empadronamiento para su resolución, y habida cuenta del incumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, y no habiéndose podido practicar la notificación de manera personal, a cuantos figurán abajo relacionados, sirva el presente anuncio para ello, haciendo constar que contra esta presunción, los interesados podrán, en el plazo de 15 días, manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año.